

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender a la señora ANA JOSEFINA PEREZ BETANCES, una porción de terreno con una extensión superficial de 145.35 metros cuadrados, dentro del ámbito del Solar Municipal No. 3, de la manzana No. 94 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, valorado en la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD\$23,619.38).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 584-02 que integra la Delegación que en Misión Especial representará a la República en los actos de transmisión del mando presidencial en Colombia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 584-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Delegación en Misión Especial que representará a la República Dominicana en los actos de transmisión del mando presidencial que se celebrarán en Colombia los días 6 y 7 de agosto del 2002, estará integrada por el Dr. Hugo Tolentino Dipp, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; el señor Angel Rosario Viñas; el señor Juan Jorge García, Embajador de la República en Colombia;

el señor José Nadal Rincón, Embajador Encargado de la División de Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y la señora Joan Cedano, Consejera de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines procedentes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Guido Gómez Mazara

Santo Domingo, D. N., República Dominicana